



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Modifica Decreto Alcaldicio N° 11.792, de 2011. Unidad de Medio Ambiente.-

MONTE PATRIA, 24 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.980.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 7.704, del 22 de julio de 2014, que aprueba la modificación de Ordenanza Medio Ambiental;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.792, del 29 de diciembre de 2011, que crea la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Ord. Interno N° 84, del 16 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Medio Ambiente;
- La derivación de correspondencia N° 0083, del 16 de marzo de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que las funciones de aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público, y que la administración de las áreas verdes, corresponden a la Dirección de Operaciones, indicadas en las letras a) y b) del Decreto Alcaldicio N° 11.792, del 29 de diciembre de 2011.
2. La existencia de la Ordenanza Medio Ambiental, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 7.704, del 22 de julio de 2014, se hace necesario modificar la función establecida en la letra e) del decreto alcaldicio N° 11.792, antes citado.
3. Que la función establecida en la letra f) del decreto alcaldicio N° 11.792, de 2011, por cuanto es impertinente a las funciones propias de la Unidad de Medio Ambiente.
4. El Ord. Interno N° 84, del 16 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Sr. Roberto Araya Cortés.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 11.792, del 29 de diciembre de 2011, en el siguiente sentido:
 - 1.1.- En cuanto a la denominación de la Unidad: Elimínese toda referencia a la "Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", quedando en definitiva como "Unidad de Medio Ambiente".
 - 2.1.- Elimínese las funciones establecidas en la letra a) del referido decreto.
 - 3.1.- Respecto de las funciones establecidas en la letra b) del decreto antes citado, elimínese la de administración de las áreas verdes.
 - 4.1.- Sustitúyase la función establecida en la letra e), por la de "Ejecutar y velar por el cumplimiento de la Ordenanza Medio Ambiental de la comuna de Monte Patria".
 - 5.1.- Elimínese la función establecida en la letra f), por ser improcedente a las funciones propias de la Unidad de Medio Ambiente.
 - 6.1.- Agréguese la facultad de fiscalización medioambiental y la de apoyo técnico en relación a la situación actual del vertedero municipal.
2. **ESTABLÉZCASE** que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto objeto de la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

CVOE/FFC/ffc
- Unidad de Medio Ambiente
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

